

COMITÉ DEL PODER JUDICIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

GENERALIDADES.

El Comité del Poder Judicial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene como finalidad diseñar, estructurar e implementar los programas, las políticas de accesibilidad y las acciones que el Consejo del Poder Judicial del Estado determine y apruebe sobre la inclusión de personas con discapacidad, así como garantizar de manera eficaz su inclusión.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de su Reglamento, se integra por los siguientes miembros:

- I. Presidente del Consejo del Poder Judicial, Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Consejo del Poder Judicial;
- II. Consejero del Poder Judicial del Estado, Licenciado Elí Rivera Gómez;
- III. Titular de la Secretaría de Administración, C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar;
- IV. Titular de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas, Maestra Citlalli Fernández González, (*Secretaria Técnica del Comité*);
- V. Titular del Instituto de la Judicatura, Maestro Emmanuel Roa Ortiz.

La secretaria Técnica del Comité tiene su domicilio en: Portal Allende 267, Tercer Patio, Colonia Centro de esta Ciudad de Morelia, su correo electrónico es unidad.igualdad@poderjudicialmichoacan.gob.mx

Teléfono: 4433109508

ATRIBUCIONES.

El Consejo del Poder Judicial del Estado, creó el Comité del Poder Judicial para la Inclusión de Personas con Discapacidad el 31 de enero de 2019, entre sus *atribuciones y objetivos* se encuentran:

- Realizar medidas y acciones que contribuyan a una cultura de inclusión, e igualdad de oportunidades así como la de cumplir las disposiciones normativas convencionales, nacionales y locales a las personas que tienen alguna discapacidad en la institución.
- Promover dentro y fuera de la institución el trato digno de las personas con discapacidad.
- Garantizar oportunidades de ingreso, permanencia y promoción de empleo en el Poder Judicial del Estado a las personas con discapacidad.
- Proponer al Consejo del Poder Judicial, a través del Instituto de la Judicatura, convocatorias públicas para ocupar cargos en el Poder Judicial, en la que se indicará el puesto, perfil profesional o los requisitos necesarios, con base en las leyes y reglamentos correspondientes.
- Entre otras

ACTAS DE SESIONES.

ACTA 1. Instalación del Comité. (PDF)

DISPOSICIONES NORMATIVAS.

- Reglamento Interno del Comité del Poder Judicial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PDF).